

# **RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS ACADÉMICOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FISCAL.**

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2017 (BOE del 27 de febrero de 2017), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), se convocaron ayudas a Universidades y otros Centros Académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal en el año 2017.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución del Presidente de la AIReF

de fecha 7 de abril de 2016 (BOE del 15 de abril).

Una vez instruido el procedimiento, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración de 3 de abril de 2017, conforme a lo previsto en la Base cuarta de la citada Resolución y de acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación,

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar las ayudas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido a las siguientes Universidades y Centros Académicos:

1. Barcelona Graduate School of Economics.
2. Universitat de les Illes Balears.
3. Universidad Autónoma de Madrid.
4. Universidad Carlos III de Madrid.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se notificará a todos los solicitantes mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (C/ José Abascal, 2. 2ª planta, 28003 Madrid) y en la página web: [www.airef.es](http://www.airef.es).

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 8.1 de la Resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convocan las ayudas, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución se suscribirá con cada entidad beneficiaria un convenio de colaboración en el que se recogerán, entre otros extremos:

- El procedimiento de selección de los alumnos para el disfrute de la beca, que en cualquier caso incorporará como criterio el expediente académico.
- Las condiciones de los programas de becas
- La forma de abono de las ayudas y de justificación de las mismas

Si en el plazo indicado no se hubiese suscrito el precitado convenio por causas imputables a la entidad beneficiaria, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo previsto en la Base 6ª de la Resolución de 7 de abril de 2016 , el importe económico que corresponda a cada Universidad o Centro Académico, vendrá determinado por el número de alumnos finalmente aportados, con independencia de la puntuación obtenida en este proceso de concurrencia competitiva.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.1.c, 10.1.i y 14.1 segunda de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

EL PRESIDENTE DE LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JL Escrivá Belmonte".

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte